



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 372

San Isidro, 28 Oct. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 1935-2015-0900-GRH/MSI de fecha 23 de octubre 2015, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, indica que son causales de extinción del contrato de trabajo entre otras, la jubilación;

Que, el artículo 21° de la norma a que se refiere el párrafo anterior establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **JUAN JOSE MELENDEZ ANGULO**, obrero permanente del Equipo Funcional de Servicios Generales cumple setenta (70) años de edad el 30 de octubre del 2015, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal respectivo; motivo por el cual corresponde que la Municipalidad de San Isidro dé por concluida la relación laboral sostenida con el mencionado servidor, así como agradecer los años de servicios prestados a esta Entidad;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0758 -2015-0400-GAJ/MSI; y con la conformidad de la Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la relación laboral entre el obrero permanente señor **JUAN JOSE MELENDEZ ANGULO** y la Municipalidad de San Isidro, desde el 31 de octubre del 2015, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 372

San Isidro, 28 Oct. 2015

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **JUAN JOSE MELENDEZ ANGULO**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
JAVIER BEDÓYA DE NEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

